



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 ABR 2026

ACTA N° 11

RES. N° 0994/026

EXP. 2026-25-3-000625

At/rn

VISTO: El Convenio Específico entre el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) y la Dirección General de Educación Secundaria (DGES) – Culminación Ciclos Educativos, firmado el 9 de abril de 2026.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución de Presidencia N° 10/026 de fecha 17 de marzo de 2026 y el Considerando N° 103/026 de fecha 24 de marzo de 2026 del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, se aprobó el texto de Convenio Específico entre el INEFOP y DGES, delegando la firma en dicha Dirección General.

II) Que el Convenio Específico mencionado tiene por objetivo coadyuvar la culminación de los estudios correspondientes a los Ciclos de Educación Media Básica y Educación Media Superior, de personas trabajadoras y en Seguro por desempleo que se presentan ante INEFOP demandando esta solución formativa.

III) Que el presupuesto máximo a destinar por INEFOP de acuerdo a la Cláusula OCTAVO “Financiación del Proyecto y condiciones de pago”, en el Ejercicio 2026 asciende a la suma de \$ 42.049.457 (pesos uruguayos cuarenta y dos millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete), y para el Ejercicio 2027 se prevé un presupuesto máximo de \$ 46.730.482 (pesos uruguayos cuarenta y seis millones setecientos treinta mil cuatrocientos ochenta y dos).

IV) Que se desprende del Convenio que INEFOP financiará el proyecto de la siguiente forma: a) un pago inicial del 70 % del presupuesto 2026 (primer año de convenio), contra listado de inscripción

de participantes, b) un segundo pago del 20 % del presupuesto acordado contra informe de cierre académico del segundo cuatrimestre/semestre, c) un último pago por el 10 % del presupuesto aprobado contra presentación de informe final de ejecución. Asimismo, el segundo año seguirá la misma forma de pago, considerando el presupuesto máximo del 2027.

V) Que la División Hacienda de la DGES por Oficio N° 013/2026 que luce a fs. 29, informó las necesidades de crédito presupuestales en la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial” para el Ejercicio 2026 (período marzo - diciembre) por Programa, Proyecto y Objeto del Gasto, que respaldaría los fondos financieros traspuestos por INEFOP, para el presente ejercicio 2026.

VI) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto entiende pertinente solicitar un refuerzo de crédito al Ministerio de Economía y Finanzas al amparo del art. 41 de la Ley N° 17.930, por un monto de \$ 42.049.457 (pesos uruguayos cuarenta y dos millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete) en la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”, para la DGES, a los fines establecidos en el Convenio Específico (fs. 164 a 177), expuesto en el Visto de la presente resolución.

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas al amparo del art. 41 de la Ley N° 17.930, un refuerzo de créditos en la Financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”, para el Ejercicio 2026, de acuerdo al siguiente detalle:



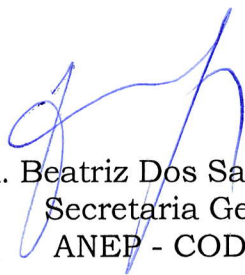
**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	207 - Mejoramiento de Aprendizajes"	011	Sueldo básico de cargos	19.557.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	1.293.900
			042/014	Por permanencia a la orden	120.000
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	1.321.200
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	329.700
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	162.500
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	699.900
			048/023	Recuperación salarial años 2006	549.300
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	1.016.900
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	1.244.800
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	1.382.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	361.700
			059	Sueldo anual complementario	2.336.575
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	1.090.700
			072	Hogar constituido	78.017
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	5.923.218
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	303.755
083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	2.794.544			
087	Aporte patronal a FONASA	1.401.945			
089	Otras cargas legales sobre servicios personales	81.803			
Total U.E. Programa - Proyecto - Convenio ProCES - INEFOP					42.049.457

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal realizar las gestiones correspondientes a efectos de cumplir con el Resuelve 1) de la presente resolución, una vez que la DGES remita el depósito efectuado por INEFOP de acuerdo a lo que se desprende del Convenio Específico, así como el correspondiente ingreso de los fondos al SIIF, en el Código SIR correspondiente.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la Dirección Sectorial Económica Financiera, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal, y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora

03. Publíquese en la página WEB. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a sus efectos.



Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Presidente
ANEP - CODICEN
Mtra. Elbia Pereira
Consejera
ANEP - CODICEN